



90673

| | | | | | | | |
|---|--|----------------------------------|--|--------------------------|--------|----------------------------|------|
| 1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE | | | | | | | |
| APELLIDOS: PROGRAMA ROYAL COLLECTIONS ARIE | | | | NOMBRE | | D.N.I. V. 8175 1745 | |
| DIRECCIÓN: NIDA. SOR TERESA PRST | | | | NÚMERO: 15 | PORTAL | ESCALERA | PISO |
| C.P. 29003 | | POBLACIÓN: MÁLAGA | | PROVINCIA: MÁLAGA | | | |
| TELÉFONO MOVIL: 671409110 | | TELÉFONO FIJO: 952 337700 | | FAX: 952 335700 | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: presidente@art-natura.es | | | | | | | |

2 EXPONE QUE ...

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, ordenó el pasado 16-09-11 un Acuerdo para "la entrega formal y material ... y para el fin que se destina", de una parte menor del conjunto edificatorio de Art Natura, exigiendo su apertura en los 120 días siguientes; Acuerdo que esta Agrupación tiene recurrido ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. El próximo día 19 de enero se cumple ese plazo.

QUE el edificio cuya "entrega formal y material ... y para el fin que se destina", carece de las medidas de seguridad que exige el BOE, como ha sido recogido en Dictamen de perito judicial arquitecto y en Acta notarial. QUE es preceptiva la previa inspección policial de locales que contengan altos valores, y que en ella se levantó Acta con informe desfavorable de medidas de seguridad. Los escritos presentados por el firmante no han tenido respuesta de ese Ayuntamiento.

El Art 22, Pár. 1º de la vigente ordenanza 16 que regula las aperturas dice: "En el caso de cesión o concesión...". Por este medio venimos a aportar los documentos exigidos en el Art 7 de la Ordenanza 16, pero carecemos del documento administrativo de autorización, que no nos ha sido entregado. Entendemos, además, que el mismo es de imposible producción, al faltar, al menos, estos informes, permisos o autorizaciones, que en los artículos 7 y 16 de la LOE, y el art 8 de la parte I del CTE.

Que esta solicitud se hace únicamente en previsión de que no se hubiese resuelto judicialmente la medida cautelar instada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga antes del día 19..... SIGUE AL DORSO:

3 ES POR LO QUE SOLICITA QUE ...

Se expida por ese Ayuntamiento la autorización prevista en el Art 7 de la Ordenanza 16 con solución de las carencias detectadas y otras si las hubiere, para que pueda continuarse con la concesión de la Licencia de Apertura en las necesarias condiciones de legalidad y de seguridad para trabajadores y para los visitantes del Centro. Si bien advirtiendo que por estar pendientes de finalización los trámites dichos y demás asuntos expresados, esto no es jurídicamente posible. Todo ello por imperativo del Acuerdo de la J.G.L. de 16 -09-11, y sin perjuicio de lo que se ha dicho en Expone. Y sin perjuicio de las acciones jurídicas emprendidas por esta Agrupación frente al Ayuntamiento de Málaga, que se siguen en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o las que en el futuro entienda ajustadas a su derecho.

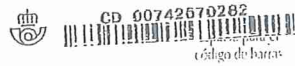
REGISTRO DE ENTRADA

Málaga, a 11 de ENERO de 2012

Fdo. 
ROYAL COLLECTIONS
AGrupación de Usuarios de Arte y Naturaleza

En cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de un fichero debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, responsabilidad del Área de Comercio y Vía Pública, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de evaluar, gestionar, y en su caso, atender su solicitud, dándole el curso administrativo oportuno. Sus datos podrán ser cedidos a distintos organismos y entidades públicas en orden a poder cumplir adecuadamente con la finalidad descrita y para la que fueron recogidos los mismos, así como según lo previsto por la legislación aplicable. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Área de Comercio y Vía Pública, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Plaza del General Torrijos, nº 2. Edificio Hospital Noble. CP 29016, Málaga; acreditando debidamente su identidad.

VIENE DE LA CARA ANTERIOR.../... de este mes de enero, y recordando que la exigencia de apertura, habiéndose recurrido la puesta a disposición de los edificios y habiéndose solicitado la suspensión de la ejecución del acto, sin esperar la resolución de esta, supone, a nuestro juicio, **la adopción de un acuerdo manifiestamente injusto, a sabiendas y una actuación coactiva, sin razón para ello**, por lo que, nos reservamos, para tal supuesto de exigencia de apertura antes de la resolución de la medida cautelar, las acciones de todo tipo, incluso las del orden penal que pudiera correspondernos y la exigencia de los daños que, al margen y además de los que tenemos recurridos, pudiera irrogarnos tal medida injusta.



M-H

REMITENTE

D. _____ NIF _____

DESTINATARIO

D. _____

C/ _____ Nº _____ Piso _____

Población _____

CP | | | | Provincia _____ País _____

ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS

Carta Paquete Postal Paquete Azul g/s

Urgente Recibo Internacional

Importe _____ €

Aviso de Recibo Asegurada Importe _____ €

Sello de no buseo válido en masa única

902 197 197 www.correos.es

SA 30 252 00433 2011

MODALIDAD: CLASE

REMITENTE